

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

NO CERTIFICA A COPROPIEDAD RAFAEL VILLACURA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR DECRETO SUPREMO N° 27, (V. Y U.), DE 2016.

VALPARAISO, 11 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

**VISTOS:**

- a.) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- c.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- d.) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e.) La Ley N° 21.442 de fecha 13 de abril de 2022 que aprueba la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
- f.) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g.) La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.) de 2019, que Fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- h.) La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda del DS 27 (V. y U.), del 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
- i.) La Resolución Exenta N°686 de fecha 01 de junio de 2023 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulados por el capítulo III. Del D.S. N°27 (V. Y U.) de 2016, Proyectos para condominios de vivienda, para la región de Valparaíso.
- j.) La Resolución Exenta N°1006 de fecha 26 de Julio de 2023 y sus modificaciones, que Instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016.
- k.) El ingreso de Entidad Plan Proyecto SPA. 31 de agosto de 2023 en plataforma virtual ONE DRIVE, dispuesta por SEREMI MINVU Valparaíso para ingreso de proyectos, y y Oficio s/n° de fecha 31 de agosto 2023
- l.) Correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual esta SEREMI informa que el proyecto presentado en plataforma One Drive por Entidad Plan Proyecto SPA, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016.
- m.) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 06 de mayo del año 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. A su vez, a través de la Resolución Exenta N° 1006 de fecha 26 de julio de 2023, de esta SEREMI MINVU, instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016.

2. Que, mediante ingreso de fecha 31 de agosto 2023 en plataforma virtual ONE DRIVE dispuesta por SEREMI MINVU Valparaíso, y oficio s/nº de fecha 31 de agosto 2023, la Entidad Plan Proyecta SPA. presentó a esta SEREMI el expediente de Copropiedad Rafael Villacura, de la comuna de Viña del Mar con el fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del presente llamado.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2023, esta SEREMI informa que el expediente de la **Copropiedad Rafael Villacura, de la comuna de Viña del Mar**, presentado en plataforma ONE DRIVE por Entidad Plan Proyecta SPA, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, el cual indica: *"de acuerdo al tipo de postulación, los interesados en participar en este programa podrán resultar seleccionados en más de una oportunidad, siempre que el subsidio anterior se encuentre pagado o que el postulante haya renunciado a éste"*. En virtud de lo señalado, es de relevar que no es posible realizar un nuevo diagnóstico si el proceso de intervención en la copropiedad no está cerrado. Es por ello, que procedo a resolver lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**NO CERTIFICA** como Copropiedad Objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a copropiedad Rafael Villacura, de la comuna de Viña del Mar, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en Capítulo III del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **BELEN PAREDES CANALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

CHV/MAP/XVM/KCF

#### DISTRIBUCIÓN:

- EP PLAN PROYECTA SPA CONTACTO PLANPROYECTA@GMAIL.COM
- JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN
- ARCHIVO ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G